DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC Nº 02/2015

Referencia: Contratación por vía de la excepción.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al asunto de referencia a los efectos de exponer los criterios que a nuestra opinión justifican la realización de un proceso por vía de la excepción para la Difusión de materiales asociados al documental "Chicas nuevas 24 horas" y la trata de personas, manifestando cuanto sigue:

I. Antecedentes Administrativos:

1. ***Nota*** *de la Productora Puatarará Films de fecha 8 de setiembre de 2014;*
2. ***Nota*** *de la Productora Puatarará Films de fecha 1 de noviembre de 2014;*
3. ***Resolución N° 319/14*** *"Por la cual se declara de Interés Institucional el documental "Chicas nuevas 24 horas" de la periodista española Mabel Lozano a cargo de la producción de Puatarará Films";*

II. Marco Normativo:

1. *Ley N° 4675/12* "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer";
2. *Ley N° 4788/12* "Integral contra la Trata de Personas";
3. *Ley Nº 2.051/03* "De Contrataciones Públicas";
4. *Decreto N° 21.909/2003* "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas"
5. *Ley N° 5386/15* "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015";
6. *Decreto N° 2929/15* "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386 del 06 de enero de 2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015";

III. Análisis:

Tomando como referencia la naturaleza jurídica, las funciones y atribuciones que la ley otorga al Ministerio de la Mujer, la misión del Ministerio establece que es la institución rectora, normativa y

.../...

articuladora que impulsa e implementa políticas públicas con perspectiva de género, promoviendo el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, y acciones específicas para la disminución de las brechas de género y la prevención de la Violencia Basada en Género y la Trata de Mujeres.

En el año 2009 se ha impulsado en la entonces Secretaría de la Mujer, la creación de la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas, mediante Acto Administrativo *(Resolución N° 145/2009 de fecha 19 de agosto de 2009),* en el 2012 pasa a ser la Dirección General de Trata de Mujeres, y actualmente con el Decreto N° 630 del año 2013, lleva el nombre de Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres la cual se constituye en la Unidad Central de Atención y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas en el Paraguay y se encuentra abocada también a concienciar a la población en general sobre la Trata de Personas. La *Ley N° 4788/12 "Integral contra la Trata de Personas"* dispone en su Artículo 51: En tanto sea creada una instancia especial para el efecto, el Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas dependerá del Ministerio de la Mujer.

El documental "Chicas Nuevas 24 Horas" sobre la trata de personas nace de un proceso investigativo que llevó 6 años, la directora española Mabel Lozano es una figura pública comprometida con el problema de trata de personas, da más de 60 charlas al año y colabora con instituciones públicas, organismos internacionales y proyectos de la sociedad civil enfocados en la trata de personas. Ha desarrollado varios trabajos audiovisuales sobre trata de personas los cuales fueron premiados internacionalmente, en este Proyecto se aborda esta brutal violación de los derechos humanos desde la raíz: el enorme dinero que genera.

En Paraguay, el rodaje del documental y el doblaje en lengua guaraní está a cargo de la productora Puatarará Films, quien se ha abocado a su vez al desarrollo de la campaña de difusión del documental de referencia y de la problemática de trata de personas en Paraguay. La misma se ha iniciado en el mes de febrero de 2015. El abordaje de difusión de la campaña gira en torno a una estrategia transmedia, buscando utilizar todas las plataformas de comunicación disponibles, desde salas de cine, canales de cable y televisión hasta la gran variedad de aplicaciones digitales y redes sociales. Se han generado contenidos asociados al documental y a la trata de personas en general. Estos contenidos están siendo y serán difundidos en diferentes formatos y medios: cápsulas de video, spots de radio, artículos, entrevistas, series fotográficas, columnas editoriales, blogs, posteos en redes sociales. El proyecto documental y su campaña de difusión apuntan a constituirse en herramientas para difundir en todos los espacios posibles las realidades asociadas a la trata de personas. Exponer el modo de funcionamiento de este delito ayudará a poner en conocimiento de la ciudadanía los riesgos, los peligros y las situaciones que hacen posible la trata de personas, convirtiéndose así en dispositivo de prevención.

Por lo expuesto, el Ministerio de la Mujer ha declarado de interés institucional el documental mediante acto administrativo *(Resolución N° 319/14 de fecha 5 de noviembre de 2014)*, y es de interés la difusión de materiales asociados al documental "Chicas nuevas 24 horas" y la trata de personas lo cual contribuirá a la concienciación de la población sobre este flagelo.

En consecuencia, atendiendo a la normativa legal que rige en materia de las Contrataciones Públicas, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 dispone para los casos de excepción que, "Las

...///...

Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) ***El Contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*** *b)...; c)...; d)...; e)...; f)...; g)...; o h)...* En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que se determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Que, asimismo el Artículo 10 del Decreto N° 21909/03 *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:"* en el numeral 10 textualmente dispone: "Emitir dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33 de la Ley".-

Que, de lo transcripto en el párrafo anterior, y lo expuesto precedentemente, tenemos elementos que justifican la contratación de la productora Puatarará Films S.A para la difusión del documental "Chicas Nuevas 24 horas" por tratarse de la Productora en Paraguay del documental referido, lo cual se acredita con la documentación que se adjunta a este dictamen. Por todo lo señalado, se considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el Artículo 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"; en concordancia con el Artículo 70 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.-

El criterio de esta Dirección es que las circunstancias reflejan una justificación probada como se prevé en la normativa legal para la contratación de la productora Puatarará Films S.A para la difusión de materiales asociados al documental "Chicas nuevas 24 horas" y la trata de personas, razón por la cual se solicita autorización para la realización del llamado por la vía de la excepción.-

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Jefa
Seguimiento y Monitoreo de Contratos

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Dir. de Contrataciones

Sra. Graciela Santacruz
Directora de Contrataciones